RESOLUCION NÚMERO 1126 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

"Por medio de la cual se profiere un acto de adjudicación, y se ordena celebrar un contrato**"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CAUCASIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Articulo 30 de la ley 80 de 1993, y;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 855 de fecha 14 de mayo de 2026, en su artículo primero, el alcalde municipal dio inicio al proceso de Convocatoria Publica N.º **MC-002-2026**, bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, con el fin de seleccionar el mejor oferente para celebrar el contrato de cuyo objeto es**: "CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y URBANISMO EN LOS BARRIOS PARAGUAY Y BUENOS AIRES 2 EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA"**

2.Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determinó publicar en la pagina www.colombiacompraeficiente/ SECOP II, el proyecto de pliegos de condiciones, no habiendo observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el texto definitivo de los pliegos de condiciones se adaptó a la plataforma del SECOP II y además fue se publicó como documento adicional al momento de dar apertura al proceso de selección, en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando anterior se publicó el día doce (12) de mayo de 2026 en la Página Web www.colombiacompraeficiente/ SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos en los cuales se invitó a todos los interesados en presentar ofertas para la contratación del objeto arriba citado, a que consultaran los mismos en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

5. Que, dentro del término preestablecido, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE	No. Identificación	ENTIDAD ASEGURADORA	No. Póliza
No. 1 – PALMA CONSTRUYE S.A.S.	901054152-1	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101249112

6. Que, en el término establecido por la Administración Municipal, el Comité Evaluador realizó la revisión de los requisitos habilitantes o evaluaciones de las propuestas conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, cuyo resultado se publicó el día veintisiete (27) de mayo de 2026 en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

7. Que, para garantizar el principio de publicidad y contradicción, el día veintisiete (27) de mayo de 2026 hasta las 08:00 am del día primero (01) de juniodel presente año, se puso a consideración de los participantes en el proceso, el informe preliminar evaluativo de la propuesta, a efectos de que se formularan las observaciones y subsanaciones.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

RESOLUCION NÚMERO 1126 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

"Por medio de la cual se profiere un acto de adjudicación, y se ordena celebrar un contrato**"**

8. Que, realizado el análisis técnico, jurídico y económico a la propuesta recibida, recibida y teniendo en cuenta los aspectos contemplados en los pliegos de condiciones, siendo la única propuesta presentada, apta para participar en el proceso, CUMPLE con todos los requisitos exigidos.

9. Que dadas las anteriores circunstancias se da aplicación al decreto 1082 de 2015, en lo referente al proponente único.

9. Que en aplicación de los criterios y ponderaciones de adjudicación se tuvieron en cuenta los siguientes criterios evaluativos de selección: evaluación jurídica, financiera y técnica, resultando como ofrecimiento más favorable y el análisis que antecede, el de la PALMA CONSTRUYE S.A.S. CON NIT 901.054.152-1 representada legalmente por WISTON PALACIO MAQUILON, a quien en consecuencia se adjudicará el contrato por el valor de su propuesta económica inicial.

PROPONENTE UNICO HABILITADO	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1. PALMA CONSTRUYE S.A.S	**$ $350.000.000,00**

10. Que es deber de la Administración Municipal seleccionar el proponente y adjudicar la presente contratación y, en consecuencia, con él, celebrar el respectivo contrato;

11. Que el correspondiente contrato se suscribirá en la fecha que determina la parte resolutiva del presente acto administrativo; En caso de no celebrarse, se aplicará las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el inciso final del numeral 12 del artículo 30 del estatuto contractual.

En merito a lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato a la **PALMA CONSTRUYE S.A.S. CON NIT 901.054.152-1** para la: **"CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE ACUEDUCTO, LCANTARILLADO Y URBANISMO EN LOS BARRIOS PARAGUAY Y BUENOS AIRES 2 EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA",** por las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese un término único improrrogable de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo al oferente favorecido para la celebración del respectivo contrato. De no hacerlo se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese por parte de la Secretaría de Movilidad Humana del Municipio, al proponente favorecido el contenido de la presente resolución, dentro de los dos días siguientes a la expedición de este acto, Contra la cual no procede recurso alguno por mandato de la ley.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

RESOLUCION NÚMERO 1126 DEL 01 DE JUNIO DE 2026
"Por medio de la cual se profiere un acto de adjudicación, y se ordena celebrar un contrato**"**

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en CAUCASIA, el primero (01) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE MUNICIPAL

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	01/06/2026	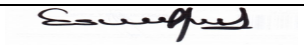
Revisó y aprobó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	01/06/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.